



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y TRES.

a satisfacer como mas por menor consta y se acredita
el manifiesto que hubieron dños Caballeros Comisarios
esta Cuid en Cabildo a diez y seis de Dic.^{re} de dño
de sesenta que se ha tenido presente, y no habiéndose
hasta ahora puesto cobro a dña Cantidad para que
se difiera = Acordo que el señor Dñ. Guines de Moya
quien se nombra por Comisario proporcione abitar
con el dño Dñ. Antonio Garza de Campos y haciéndole
presente la obligacion a pago en que se halla consti-
tuido sino providenciare ~~haciendo~~ a ~~pronto~~ para
que las diligencias conducentes en Justicia para con-
seguir lo que se le comete y encarga por las muchas
ocupaciones que el Caballero Procurador General
tiene a su cuidado del honor e Intereses de esta Cuid =
En este Ayuntamiento se ha visto una carta escrita
esta Cuid por el Ex.^{mo} S.^{or} Marques de Squilace S.^{io} de es-
to y del despacho Universal de hacienda que su thesorero
ala dextra es el siguiente =

Monatoria sobre
debitos xx^{os} =

Condesendúenos con la Interdixia que vs. ha hecho
vengo en concederla la monatoria que pide hasta medi-
do de Sep.^{re} de este año para la satisfaccion del descu-
bierto en que se halla por el contingente de los servicios
ordinarios y extraordinarios de paga y utensilios
no a de ser con la calidad de que no pagando en fin
litado mes todos los debitos de Paga Utensilios y ser-
vicio tal atrasados y venidos, hasta fin de Agosto se ha
de proceder por Audiencia contra todos los capitanes
lances de la Junta de propios como del Ayuntamiento
y sus bienes particulares ala cobranza de ellos
y salarios y lo mismo contra el corregidor por

[Signature]

